

Sello 4.^o
40 mrs.



N.º de
1320

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

que no cumplieran debidamente, unde lo comun por las personas que
estas en posesion de su munda que sin perdida de tiempo se represente por
esta en posesion de su munda para que se libere al Gobierno quanto
se expone en virtud de la separacion del partido de totana queda agre-
gada a otro partido y si es posible al de comarques por la corta distancia
de quatro leguas mas con la continuada frecuencia y transito a aquella
Villa la cantidad que se recibe el correo y las ventajas que portada
aspectos que me este veridico.

Como que se concluye el acuerdo de que certifico

Ante mi *Antonia Marañón* *Juan García* *matias Garcia*

Capel

Juan Garcia

Bonifacio

Juan Fernandez

Garcia

Fui Presente:

Juan Pedro Ortega

Fernandez

Yo el Sr. Jefe de la Com. General de J. Sanchez Valera en su persona &
que certifico

Ortega

Acuerdo de Junta de Villa de Sevilla a veinte y tres de Diciembre de mil ochoci-
entos veinte. mande en la Sala Capitular los Sr. del Ayuntamiento
Constitucional que constan del margen y abajo firmaron lo
que moen, por el Sr. Presidente se dio cuenta a su munda

